

PROGRAMA INNOCÁMARAS 2022

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DE AYUDAS (SEGÚN **ANEXO II DE ESTA CONVOCATORIA**)

- **DNI DEL SOLICITANTE** (EN CASO DE PERSONA FÍSICA) O DNI DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD CON PODERES SUFICIENTES (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA).

- EN EL CASO DE **PERSONAS JURÍDICAS**:
 - **PODER DE REPRESENTACIÓN** DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD (LA PERSONA FIRMANTE DEBERÁ TENER LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA).
 - **TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** DE LA EMPRESA.

- **CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**, SOLICITADOS CON LA MODALIDAD DE LA LEY DE SUBVENCIONES.

GUÍA PARA UNA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DE AYUDAS (SEGÚN **ANEXO II DE ESTA CONVOCATORIA**).

¡Utiliza las hojas de ayuda que se incluyen al final del Anexo II!



ANEXO 9 MOB (ANEXO II de la convocatoria) DECLARACIONES RESPONSABLES

Condiciones de participación, Ayudas de minimis, Condición de PYME
PROGRAMA INNOCÁMARAS 2022

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA - DECLARACIONES RESPONSABLES

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA y CERTIFICA: ¡COMPLETAR!

Nombre y apellidos: ¡COMPLETAR!

DNI: ¡COMPLETAR!

Entidad de la que es representante legal: ¡COMPLETAR!

NIF de la entidad: ¡COMPLETAR!

I. DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- ✓ Declaro que soy conocedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, aceptando íntegramente su contenido. Asimismo, declaro que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa son veraces y responden a la realidad de la empresa y que ésta cumple con los requerimientos en las mismas señalados.
- ✓ Declaro que la empresa a la que represento **no se encuentra** incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- ✓ Declaro que la empresa está dada de alta en el Censo del IAE en el epígrafe nº ¡COMPLETAR! en el momento de presentación de la solicitud, en cualquier caso, la Cámara podrá exigir el Certificado de Actividades Económicas que acredite este extremo.
- ✓ Declaro que cumple la **norma de minimis**, según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013, de la Comisión, de 18.12.2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013)¹ (la ayuda total de *minimis* concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de las empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales), en concreto, declaro:

Puedes consultar las ayudas recibidas bajo reglamento de minimis en la BDNS. [Pincha aquí](#)

	NO haber recibido <i>ayudas de minimis</i> en los tres últimos años.
	SÍ Haber recibido las siguientes <i>ayudas de minimis</i> en los tres últimos años ² :

ORGANISMO CONCEDENTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	Descripción de la acción cofinanciada

¹ modificado por el Reglamento (UE) núm. 2020/872 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) núm. 651/2014, en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (DO L 215, de 07.07.2020), en adelante Reglamento (UE) núm. 1407/2013.

Se deberá tener en cuenta que no se está incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 1 del citado Reglamento.

² Las ayudas de *minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de *minimis* a la empresa. Se deben declarar las ayudas del ejercicio correspondiente a la concesión de esta ayuda, así como las de los dos ejercicios anteriores.



--	--	--	--	--

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrarla a la entidad concedente de la presente ayuda.

II. DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS RECIBIDAS PARA LA OPERACIÓN DE REFERENCIA

Declaro que las operaciones que sean financiadas en el marco del Programa InnoCámaras



¡COMPLETAR!

<input type="checkbox"/>	NO han recibido otras ayudas complementarias procedentes de los fondos comunitarios o nacionales públicos o privados
<input type="checkbox"/>	SÍ ha recibido las siguientes ayudas complementarias:

ORGANISMO CONCEDENTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	Descripción de la acción cofinanciada
¡COMPLETAR EN CASO DE HABER MARCADO SÍ EN LA PREGUNTA ANTERIOR!				

Los gastos que sean financiados por FEDER en el marco del Programa de InnoCámaras NO han generado ingresos para dicha empresa.

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrarla a la entidad concedente de la presente ayuda.

III. CONDICIÓN DE PYME

Declaro que la empresa a la que represento es una **PYME** según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>)

En este sentido, atendiendo a su tipología, la empresa a la que represento se encuadra en uno de los siguientes supuestos:

Antes de completar, leer detenidamente el cuadro de definiciones del tipo de empresa



¡COMPLETAR!

Tipo de empresa ² <i>Marcar la categoría que proceda (X)</i>	Autónoma	Asociada	Vinculada
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipo de Empresa. Definiciones art. 3 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión:

Una empresa es **AUTÓNOMA** si:
es totalmente independiente, es decir, no tiene participaciones en otras empresas y ninguna empresa tiene participación en ella.

O bien: si posee una participación inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (lo que sea mayor) en una o más empresas; y/o cualquier parte externa posee una participación no superior al 25 % del capital o los derechos de voto (lo que sea mayor) en la empresa.

O bien: si no está vinculada a otra empresa a través de una persona física en el sentido descrito más abajo respecto a las empresas vinculadas.

² Ver artículo 3 Anexo I de la recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Y en la Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme, publicada por la Comisión Europea. (apartado Paso 4. ¿Cómo se calculan esos datos?)
<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/79c0ce87-f4dc-11e6-8a35-01aa75ed71a1>.

Una empresa tiene la consideración de **ASOCIADA** si:
 posee una participación igual o superior al 25 % del capital o los derechos de voto de otra empresa, o si otra empresa posee una participación igual o superior al 25 % en ella; **y**
 la empresa no está vinculada a otra empresa (en el sentido descrito más abajo respecto a las empresas vinculadas). Esto significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de la empresa en la otra empresa (y viceversa) no superan el 50 %.

Dos o más empresas se consideran **VINCULADAS** cuando presentan cualquiera de las relaciones siguientes:

- una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra;
- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra;
- una empresa ejerce una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato entre ellas o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- una empresa puede ejercer, en virtud de un acuerdo, un control exclusivo sobre la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra

En atención al tipo de empresa y características de la empresa, procede declarar si se trata de una PYME (Mediana, Pequeña o Micro empresa) atendiendo a los efectivos de plantilla, el volumen de negocio anual y el balance general anual, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Los datos seleccionados para el cálculo del personal y los importes financieros (**el volumen de negocio anual⁴ y el balance general anual⁵**) serán los correspondientes al último ejercicio contable cerrado y se calcularán sobre una base anual. Se tendrán en cuenta a partir de la fecha en la que se cierran las **cuentas⁶**. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos (art. 4.1 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).

Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos. (art. 4.2 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).

En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero. (art. 4.3 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).

Según lo anteriormente indicado y sin obviar el contenido total de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, se incluye un resumen de los referidos a la definición de PYME, procedo a indicar los requisitos que se cumplen por parte de la empresa a la que represento.

Plantilla Efectivos ⁷ : Unidades de Trabajo anual (UTA)	Marcar Sí o NO	Volumen de negocio anual	Marcar Sí o NO	Balance general anual	Marcar Sí o NO
<250 (UTAS)		<= 50 millones €		<= 43 millones €	

En _____, a _____ de _____

¡COMPLETAR!

¡COMPLETAR!

Nombre:

¡COMPLETAR!

Firma ELECTRONICA o FIRMA MANUSCRITA

**¡COMPLETAR Y
FIRMAR!**



⁴ Véase el artículo 28 de la Directiva 78/660/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1978, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad.

⁵ Para más información, véase el artículo 12, apartado 3, de la Directiva 78/660/CEE del Consejo, capítulo 2.

⁶ Los autónomos acogidos al sistema de determinación de rendimientos económicos de Estimación Directa (modalidad normal) (EDN) que desarrollen **actividades mercantiles**, pueden cumplimentar la declaración de PYME atendiendo a su tenor literal, es decir, acudiendo a sus cuentas contables. En el resto de supuestos (Estimación directa (modalidad normal) (EDN) que desarrolle actividades **no mercantiles**, o Estimación directa (modalidad simplificada) (EDS) o Estimación objetiva (EO)) deben acudir para el cálculo de importes financieros asociados a su actividad económica a sus libros registros y de manera alternativa también podrá acudir a sus declaraciones personales de IRPF del ejercicio en cuestión, en el que dentro del apartado de rendimientos de actividades económicas podrá obtener la información relativa al importe neto de la cifra de negocio (INCN).


⁷ Véase el artículo 5 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

- **DNI DEL SOLICITANTE** (EN CASO DE PERSONA FÍSICA) O DNI DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD CON PODERES SUFICIENTES (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA).



- EN EL CASO DE **PERSONAS JURÍDICAS**:
 - **PODER DE REPRESENTACIÓN** DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD (LA PERSONA FIRMANTE DEBERÁ TENER LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA).
 - **TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** DE LA EMPRESA.

- **CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITADOS CON LA MODALIDAD DE LA LEY DE SUBVENCIONES.**


 **ALERTA**

Debe contener la referencia de que se expide a efectos de obtener una subvención de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Subvenciones.

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de SORIA

Nº de Remesa: 00011380019



AGENCIA ESTADAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE SORIA
CALLE DE PLAZA DE FUENTE LA
AGENCIA TRIBUTARIA
SORIA

CERTIFICADO


Nº REFERENCIA: [REDACTED]

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: [REDACTED] NOMBRE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
DOMICILIO FISCAL: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]


La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

 El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

¡FECHA DE VALIDEZ EN VIGOR!

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 18 de mayo de 2021. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] n www.agenciatributaria.gob.es





CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Debe contener la referencia de que se expide la certificación positiva a los efectos de lo establecido la Ley General de Subvenciones

Nombre:

CIF/NIF: NAF:

Identificadores asociados:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

(ESTA FECHA NO DEBE SER ANTERIOR A LOS ÚLTIMOS 6 MESES)

Madrid, a 18 de Mayo de 2021

EL SUBDIRECTOR GRAL. AFI. COT. Y REC. PER. V



JACINTO GARCIA HUETE

